



ACUERDO No. 18 DE 26/06/2019

26/06/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y



SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 10 de junio de 2019 a sesión NO Presencial para el día 18 de junio de 2019, entre las 08:00 am y 05:00 pm. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocadvalle@gmail.com

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen (orden del día, Matriz de proyectos sometidos a OCAD, Informe de estado de proyectos en trámite ante el OCAD, Saldo disponible por fondos y beneficiarios, Acta y Acuerdo de última Sesión de OCAD, MGA de los proyectos sometidos a consideración del OCAD, Ficha de verificación automática, Resultado de evaluación por puntaje de los proyectos sometidos a consideración, Comité consultivo) para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Por solicitud del presidente hubo modificación en la modalidad de la sesión a NO PRESENCIAL y comunicado a los miembros por la secretaria técnica el 18 de junio de 2019 de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3.1.4.5 literal ha del Acuerdo No. 45 de 2017 y 3.1.2.1 modificado por el Acuerdo 052 de 2018 de la Comisión Rectora. La citación se realizó de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.1.4.6. del Acuerdo 045 de 2017 modificado por el Acuerdo 052 de 2018 de la Comisión Rectora.

Que el día 18 de junio de 2019, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD VALLE DEL CAUCA manifestó que siendo las 3:50 pm se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2)



días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 018 del 26 de junio de 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD VALLE DEL CAUCA, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019003760047	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO GASTRONÓMICO PARA LA REUBICACION DE LOS VENDEDORES AMBULANTES DEL MUNICIPIO DE ZARZAL	Vivienda, Ciudad y Territorio	III	\$ 1.446.222.551
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Departamento Valle del Cauca	Asignaciones Directas		2019-2020	\$ 1.378.067.232
Municipio Zarzal	Recursos Propios		2019	\$ 68.155.318
Valor Aprobado por el Ocad				\$1.446.222.551

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Departamento Valle del Cauca	Asignaciones Directas	2019-2020	\$ 1.378.067.232	NO	\$ 0	2019-2020
Municipio Zarzal	Recursos Propios	2019	\$ 68.155.318	NO	\$ 0	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Fundación Universidad del Valle Nit 800.187.151-9		Valor	\$ 1.378.067.232	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Fundación Universidad del Valle Nit 800.187.151-9		Valor	\$ 68.155.318	

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

6818



Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019003760036	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PRIORITARIA COMUNIDAD INDÍGENA EMBERA- CHAMI, EL CAIRO	Agricultura y Desarrollo Rural	III	\$ 990.271.287
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento Valle del Cauca	Asignaciones Directas	2019-2020		\$ 937.271.287
Municipio El Cairo	Recursos Propios	2019		\$ 13.000.000
Municipio El Cairo	Fondo de Compensación Regional 40%	2019-2020		\$ 40.000.000
Valor Aprobado por el Ocad				\$ 990.271.287

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Departamento Valle del Cauca	Asignaciones Directas	2019	\$ 937.271.287	NO	\$ 0	2019-2020
Municipio El Cairo	Recursos Propios	2019	\$ 13.000.000	NO	\$ 0	2019-2020
Municipio El Cairo	Fondo de Compensación Regional 40%	2019	\$ 40.000.000	NO	\$ 0	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Fundación Universidad del Valle Nit 800.187.151-9		Valor	\$ 931.368.689,72	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Fundación Universidad del Valle Nit 800.187.151-9		Valor	\$ 58.902.597	

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en el (los) artículo(s) anterior(es) como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013, Acuerdo 052 de 2018.

ARTICULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo,



para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinte seis (26) días del mes de junio de 2019.

LORENA SOFIA VELASCO FRANCO
PRESIDENTE (D)

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

PEDRO PABLO CORTES C
SECRETARIO TÉCNICO (D)

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Fecha de la sesión del OCAD: (18/junio/2019)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (26/junio/2019) y No018

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

684